

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DA-AP-24-8

ARQ. PATRICIO QUEZADA ORTEGA

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DELEGADO DE ALCALDÍA

#### CONSIDERANDO:

Que mediante contrato Nro. C-LCC-DCP-2024-007, suscrito el 7 de mayo de 2024, por el Ing. Juan Carlos Campaña Director de Contratación Pública en calidad de delegado de la Máxima Autoridad y la Arg. Andrea Carolina Baca Cajas en calidad de consultora; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato contrata el proyecto de consultoría "ESTUDIO PARA EL CENTRO DE CONVENCIONES DE AMBATO" cuyo objetivo es: "Disponer de los estudios completos, definitivos y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), que permitan la construcción de la obra derivada de la consultoría "Estudio para el Centro de Convenciones Ambato" Que mediante oficio ACBC-08-13-03 del 13 de agosto de 2024 la consultora Mtr. Andrea Baca hace entrega de la fase 1 de diagnóstico de la consultoría, producto en el que se establece la ubicación más favorable para la implantación para la "Construcción del Centro de Convenciones Ambato"

Que mediante oficio DP-24-0520 suscrito el 18 de octubre de 2024 por el Director de Planificación en calidad de Administrador de Contrato da por aprobada la fase 1 de Diagnóstico y autoriza a continuar con la fase 2 de Anteproyecto, del "Estudio para el Centro de Convenciones Ambato" Que mediante oficio DP-UPP-2024-0857 de fecha 18 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación solicita a la Dirección de Catastros y Avalúos el listado de predios que posiblemente se verían afectados por la propuesta de diseño presentado a la ciudadanía.

Que mediante oficio DCA-CD-2024-1824 de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección de Catastros y Avalúos entrega a la Dirección de Planificación el listado de predios afectados por el proyecto "Construcción del Centro de Convenciones de Ambato" en terreno y edificaciones con los respectivos avalúos y las implantaciones en archivo georreferenciado.

## PROYECTO

NSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE AMBATO"

# ÁREA DE INFLUENCIA

### NÚMERO DE BENEFICIARIOS

CANTON AMBATO

#### DETALLE DE PROYECTO

ÁREA DE INTERVENCIÓN: 7.27 ha

NUMERO DE AFECTADOS: 2 UBICACIÓN: PARQUE INDUSTRIAL AMBATO

En uso de mis atribuciones constantes en el Art. 1 de la Resolución Administrativa Nº DA-24-001 y en cumplimiento del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **RESUELVO**

PRIMERO: Anunciar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO", acogiendo el contenido y sumilla del oficio DP-UPP-2024-0882 de fecha 23 de Octubre del 2024, y sus anexos, para fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia del proyecto a

SEGUNDO: El área de Influencia del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO", es el CANTÓN AMBATO.

TERCERO: El plazo de inicio de la ejecución del proyecto será aproximadamente en el mes de OCTUBRE 2025.

CUARTO: Disponer a la Dirección de Comunicación Institucional, publicar el presente Acto Administrativo en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, así como también en la página web del GAD Municipalidad de Ambato.

**QUINTO:** La notificación del Anuncio del Proyecto se realizará conforme lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en concordancia con el Art. 173 del Código Orgánico Administrativo; para ello el Director de Planificación con el apoyo de la Unidad de Expropiaciones, notificará con el presente acto administrativo a:

- Propietarios afectados por el proyecto anunciado.
  Dirección de Catastros y Avalúos.
- Registro de la Propiedad de Ambato.
  Procuraduría Síndica
- Dirección de Obras Públicas.

SEXTO: El Registro de la Propiedad de Ambato, emitirá los certificados de gravamen y/o certificados de búsqueda, conforme al listado de predios afectados del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO"; y, remitirlos a la Dirección de Catastros y Avalúos, en el término de 20 días a partir de la fecha de recepción del presente acto administrativo.

SEPTIMO: La Dirección de Gestión de Suelo, informará si los predios afectados por el proyecto "CONSTRUC-CIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO", cuentan o no con el permiso de construcción y/o trabajos varios, y, remitirá lo correspondiente a la Dirección de Catastros y Avalúos, en el término de 5 días a partir de la fecha de recepción del presente acto administrativo.

OCTAVO: La Dirección de Catastros y Avalúos, sobre la base de los certificados de gravamen; y/o, certificaciones de los permisos de construcción y/o trabajos varios, elaborará la planimetría e informe técnico del listado de predios afectados del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO" y, se remitirá a la Dirección de Planificación, en el término de 15 días a partir de la fecha de recepción de los documentos mencionados anteriormente.

NOVENO: La Dirección de Planificación, recopilará la información proporcionada por las Direcciones Departa $mentales \, antes \, referidas; y, conformar\'a \, el \, expediente \, respectivo, a \, fin \, de \, remitirlo \, a \, la \, Unidad \, de \, Expropiaciones$ de la Procuraduría Síndica Municipal para que se inicie con el proceso de Declaratoria de Utilidad Pública y/o Expropiaciones.

> Dada y firmada a los 05 días del mes de Noviembre del 2024 Cúmplase y Notifiquese.

> > ARO, PATRICIO OUFZADA ORTEGA DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DELEGADO DE ALCALDÍA







# DA-AP-24-8

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

# 'CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES AMBATO'

